



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. GILBERTO PEREZ BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL, Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPZMG", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I. DECLARA "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

I.1. Que es un municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos; 2; 3; 4; y 97 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y con clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria MTEQNA850101.

I.2. Que tiene su domicilio ubicado en Av. De los Maestros No. 4 CP. 48570, Tenamaxtlán, Jalisco, correo electrónico: [tenamaxtlan1821@hotmail.com](mailto:tenamaxtlan1821@hotmail.com), Tel. 01(349) 77 5 01 40.

I.3. Somos un Ayuntamiento humanista que participa en convenios nacionales, internacionales cuyas directrices son; movilidad, flexibilidad y excelencia; nos enfocamos en la atención a los estudiantes, al centrar procesos de aprendizaje con el apoyo de la tecnología de la información.

**II. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

II.1. Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. "LA UPZMG", tendrá por objeto:

1.- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.

2.- Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.

3.- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640. A.P. #5  
Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) [cvinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:cvinculacion@upzmg.edu.mx)





4. Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recaerá en su Rector, **ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO**, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.4. Que señala como su domicilio legal ubicado en la carretera Tlajomulco-Santa Fe km. 3.5 no. 595 Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

**DECLARAN AMBAS PARTES.**

I. Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo al **SERVICIO SOCIAL**, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.

II. Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - DEFINICIÓN DE SERVICIO SOCIAL.**

El **SERVICIO SOCIAL** es realizado directamente dentro de "**H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN**", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar o egresados, pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como "**H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN**", lo indique, en común acuerdo con los estudiantes o egresados.

**SEGUNDA. - DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.**

La duración de Servicio Social será de 480 a 600 horas en total, de acuerdo al programa educativo, las cuales deberán realizarse por estudiantes o egresados, que hayan concluido el 70%, o 100% de sus créditos del programa educativo.

**TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE SERVICIO SOCIAL.**

Para el cumplimiento del periodo de Servicio Social "**LA UPZMG**", concertó con "**H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN**", la asignación de proyectos, "**H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN**", en todo momento se reserva el derecho de admisión de los candidatos, así como la disponibilidad de lugares. Durante los periodos de Servicio Social, se deben observar los siguientes puntos por las partes:





a) el horario diario de los estudiantes o egresados, no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.

b) Los estudiantes o egresados, deberán ser apoyados, por un asesor académico de "LA UPZMG", y un asesor por parte de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.

c) Por lo que se refiere al Servicio Social, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".

d) Todos los estudiantes o egresados que sean admitidos por "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", para que realicen su Servicio Social, ingresan solo en calidad de prestadores de servicio social, por lo que "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", no establece en ningún caso relación laboral con los estudiantes, egresados o docentes, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", por lo que su Servicio Social no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la institución quiera dar, ya sea un apoyo económico o sueldo, como si fuera un empleado.

**CUARTA.** - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto al Servicio Social, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar el servicio social en "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde inicio y durante el periodo de duración del mismo.
- b) Proteger a los estudiantes o egresados que realicen su servicio social, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Sujetarse a las normas y políticas definidas por "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".
- d) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- e) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas.
- f) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- g) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".
- h) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elaboren los estudiantes o egresados, bajo las indicaciones del asesor institucional designado, con la finalidad de guardar el secreto de la institución.
- i) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", en el desarrollo de sus procesos.



**QUINTA.** - Son obligaciones de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", respecto de servicio social, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes o egresados, durante el periodo de duración de Servicio Social.
- b) Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde el inicio del periodo.

Designar un asesor de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.

- c) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".
- d) Autorizar tres días como máximo de inasistencia de los estudiantes o egresados, para que atienda cuestiones relacionada con procesos administrativos en la Universidad.

**SEXTA.** - Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia indefinida y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el 18 de octubre del 2018.

*"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara".*

POR "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".

POR "LA UPZMG".



ARQ. GILBERTO PÉREZ BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO  
RECTOR.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640. A.P. #5  
Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) [cvinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:cvinculacion@upzmg.edu.mx)





TESTIGOS DE HONOR:

POR "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".



  
LIC. JUAN FIGUEROA TORRES  
SINDICO MUNICIPAL.

POR "LA UPZMG".

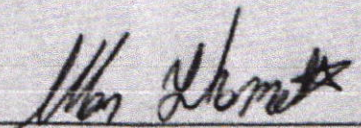
  
MTR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RAMOS  
SECRETARIO ACADÉMICO.

POR "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".



  
LIC. JOSÉ GUADALUPE VILLASEÑOR BARO  
SECRETARIO GENERAL.

POR "LA UPZMG".

  
ING. JESÚS IVÁN YHAMEL GÓMEZ  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640. A.P. #5

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) [cvinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:cvinculacion@upzmg.edu.mx)





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENAMAXTLÁN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ARQ. GILBERTO PÉREZ BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPZMG", AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I. DECLARA "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

I. Que es un municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos; 2; 3; 4; y 97 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y con clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria MTEQNA850101.

I.2. Que tiene su domicilio ubicado en Av. De los Maestros No. 4, CP. 48570, Tenamaxtlán, Jalisco, correo electrónico: [tenamaxtlan1821@hotmail.com](mailto:tenamaxtlan1821@hotmail.com), tel. 01(349) 77 5 01 40.

I.3. Somos un Ayuntamiento humanista que participa en convenios nacionales, internacionales cuyas directrices son; movilidad, flexibilidad y excelencia; nos enfocamos en la atención a los estudiantes al centrar procesos de aprendizaje con el apoyo de la tecnología de la información.

**II. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

II.1. Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. "LA UPZMG", tendrá por objeto:

- 1.- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- 2.- Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
- 3.- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.



4.- Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.

II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recaerá en su Rector, **ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO**, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.4. Que señala como su domicilio legal ubicado en la carretera Tlajomulco-Santa Fe km. 3.5 no. 595 Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

**DECLARAN AMBAS PARTES:**

I. Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo a las ESTANCIAS y ESTADÍA, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.

II. Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - DEFINICIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA.**

Las Estancias o Estadía, son proyectos 100% prácticos, realizados directamente dentro de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como si fuera un trabajador más de la empresa.

**SEGUNDA. - DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.**

La duración de las ESTANCIAS será de 90 a 210 horas en total, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando entre el cuarto y séptimo cuatrimestres de su carrera.

La duración de la ESTADÍA, deberá cubrir 600 horas, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando el décimo cuatrimestre de su carrera.

**TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.**

Para el cumplimiento del periodo de las Estancias o Estadía, "LA UPZMG", concertó con "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", la disponibilidad de lugares y la asignación de proyectos. Durante los periodos de las Estancias o Estadía, se deben observar los siguientes puntos por las partes:

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640. A.P. #5

Tel: 30 40 99 00 y 30 40 99 32

[www.upzmg.edu.mx](http://www.upzmg.edu.mx) [cvinculacion@upzmg.edu.mx](mailto:cvinculacion@upzmg.edu.mx)





- a) El horario diario del estudiante no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- b) El estudiante deberá ser apoyado por un asesor académico de la "LA UPZMG", y un asesor por parte de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere a la Estadía, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todo estudiante que sea admitido por "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", para que realice sus estancias o estadía, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", no establece en ningún caso relación laboral con el estudiante o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", por lo que sus estancias o estadía, no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la empresa quiera dar, ya sea un apoyo económico o salario, como si fuera un empleado.

**CUARTA.** - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto de las Estancias o Estadía, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar Estancias o Estadía, en las instalaciones de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".
- b) Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las Estancias o Estadía, durante el periodo de duración de las mismas.
- c) Proteger a los estudiantes que realicen su Estadía, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Sujetarse a las normas y políticas definidas por "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".
- e) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- f) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de estadía.
- g) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- h) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".
- i) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el estudiante bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- j) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", en el desarrollo de sus negocios





**QUINTA.** - Son obligaciones de la "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", respecto de las Estancias o Estadia, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes durante las estancias o estadia, durante el periodo de duración de la misma.
- b) Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las estancias o estadia.
- c) Cumplir con las actividades señaladas en el proyecto de estancias o estadia.
- d) Designar un asesor de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- e) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".
- f) Autorizar tres días como máximo de inasistencias del estudiante a la empresa, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en la UPZMG.

**SEXTA.** - Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia indefinida y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el 18 de octubre del 2018.

*"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara".*

POR "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".

POR "LA UPZMG".



ING. GILBERTO PÉREZ BARAJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO  
RECTOR.



TESTIGOS DE HONOR:

POR "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".



LIC. JUAN FIGUEROA TORRES  
SINDICO MUNICIPAL.

POR "LA UPZMG".

MTRO. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RAMOS  
SECRETARIO ACADÉMICO.

POR "H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN".



C. JOSE GUADALUPE VILLASEÑOR BARO  
SECRETARIO GENERAL.

POR "LA UPZMG".

ING. JESÚS IVÁN YHAMEL GÓMEZ  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN.

